



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de Rectificación de acta Brito

---

**VISTO:**

El EX-2024-00049040--UNC-ME#FD mediante el cual el Sr. Prof. Titular VILLAGRA, Ángel de la Asignatura Introducción al Derecho solicita la rectificación de Acta de Examen N° 03236, del Libro E2023 de fecha 28/08/2023, respecto de la asignatura (05-00103) INTRODUCCION AL DERECHO.

**Y CONSIDERANDO:**

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02, F-2024-00049049-UNC-ME#FD**, el Profesor titular Villagra manifiesta que: *“...solicitar la rectificación del acta 3238 de fecha 28/8/23, correspondientes a los alumnos regulares de la asignatura Introducción al Derecho, por haber cometido un error involuntario al confeccionarla, habiendo consignado al alumno Marcelo Valentín Brito, la nota de dos (2), y en cambio debía consignarse la nota de 4 (cuatro)...”*

Que se incorpora copia del acta en N° de orden 5 IF-2024-00151758-UNC-SAC#FD, en donde consta el error señalado por el Sr. Profesor Titular.

Que en N° de orden 5, IF-2024-00152065-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 4 (Cuatro) obtenido por el alumno, BRITO, Marcelo Valentín.

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**RESUELVE**

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de examen N° 03236 del Libro E2023 con fecha de 28 de agosto de 2023, del 3° llamado de la asignatura (05-00103) INTRODUCCION AL DERECHO, comisión Villagra, a fin de reemplazar, la calificación de 2 (DOS), inserta por error en el renglón correspondiente al alumno BRITO, Marcelo Valentín, DNI 46.309.722 Mat. 46.309.722 por la correspondiente calificación 4 (CUATRO),

mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.